



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- SUBVENCIONES.****5.3.- Expediente de concesión directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN EL RELOJ.**

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Juventud, Comercio, Mercado de Abastos, Consumo y Fiestas, por la que se incoa el procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2021, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta de concesión obedece al interés público de fomento de las actividades económicas y comerciales; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatario de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 4314.489 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 2.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

## OTROS DATOS

Código para validación: **0KM04-82RZQ-L8ID6**  
 Fecha de emisión: **29 de Septiembre de 2021 a las 13:09:47**  
 Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/09/2021 08:32  
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/09/2021 13:00

## ESTADO

**FIRMADO**  
 29/09/2021 13:00



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación El Reloj, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN EL RELOJ	Actividades dinamizadoras del comercio, propuestas por la Asociación, compatibles con la Protección Ambiental del Casco Antiguo	2.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa a la Asociación El Reloj, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación 4314.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 2.000,00 €.

**TERCERO:** Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando a la Concejala Delegada de Juventud, Comercio, Mercado de Abastos, Consumo y Fiestas, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsable planteada; la falsedad en dicha declaración será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 28 de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
 LA CONCEJALA DELEGADA,